



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 6394-
17 MAY 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007214 - 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 19 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1, inciso a) del DS. N° 020-2023-MINEDU mediante el cual se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: es motivo de resolución del contrato del servicio docente, LA RENUNCIA;

Que, de acuerdo con los documentos presentados y de conformidad con lo establecido en la norma que se señala en considerando que antecede, se debe dar por concluido los contratos de los profesores que renuncian a la docencia que venían ejerciendo en el presente año lectivo 2024, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, para efecto de lo establecido en el párrafo precedente las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada, deberán realizar la cobertura de las plazas vacantes por renuncia del personal contratado a fin de garantizar de manera oportuna el normal desarrollo de las actividades educativas;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 236-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 020-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha en que se indica, los efectos de las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se detallan:

1.1.- RDR. N° 6487 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña **VANESSA DEL PILAR SANCHEZ CAMACHO**, DNI. N° 73112658, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 20017 "Divino Jesús" de Castilla, a partir del 02.04.2024, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Piura, mediante Oficio N° 3591-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D-RR.HH de fecha 06.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.2.- RDR. N° 5465 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don **CARLO JHONEL CHERO BARRANZUELA**, DNI. N° 47276116, como Profesor de Educación

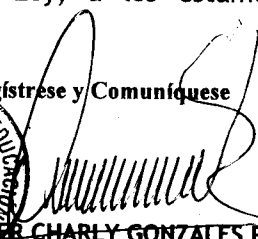
¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 14926 de Las Lomas, a partir del 07.03.2024, al haber incurrido en un presunto abandono de cargo, según lo informado por la UGEL Tambogrande, mediante Oficio N° 2644-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 07.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

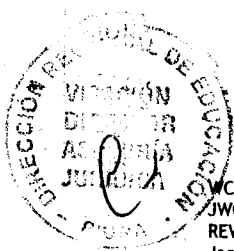
ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 27.02.2024, los efectos de la RDR. N° 1572 - 2024, que encarga las funciones de Directora de la I.E. "La Greda Nueva" de Tambogrande, a doña **MILAGROS DEL PILAR MAZA CHUNGA**, DNI. N° 41600628, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Tambogrande, mediante Oficio N° 1303-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 12.03.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
Jacf

